



CHH/AHB/PMB/ESB

**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO TITULADO EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA LICEO REPÚBLICA DEL BRASIL: "ANUARIO" CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA ESTUDIANTES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, CONVOCATORIA 2012.**

**EXENTA N° 1004**

**VALDIVIA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2013,**

**VISTOS:**

Estos antecedentes; el Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades, folio S/N, titulado **EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA LICEO REPÚBLICA DEL BRASIL: "ANUARIO"**, cuyo responsable es don Victor Hugo Lagos cédula nacional de identidad [REDACTED] su Resolución Exenta N°889 aprobatoria de fecha 11 de diciembre de 2012; Certificado de ejecución de actividades N° 1033 emitido por Coordinador del Área de Ciudadanía y Cultura de fecha 26 de noviembre 2013 y Certificado de aprobación de rendición financiera N° 985 emitido por Coordinador del Área de Administración y Finanzas de fecha 19 de noviembre 2013 .

**CONSIDERANDO**

Que, según dispone los artículos 1°, 2° y 16° de la Ley 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el Consejo será un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. A su turno, el artículo 2° de la Ley ya citada dispone que el Consejo que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país y por último en su artículo 16° establece que se desconcentrará territorialmente a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes.

Que, asimismo de acuerdo con lo preceptuado en los numerales 3) y 5) del artículo 3° de la misma Ley precitada, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de apoyar la participación cultural, la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que estas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios, además de establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles.

Que, en cumplimiento de sus fines el Consejo, a través de su Departamento de Ciudadanía y Cultura, desarrolla el Programa Núcleo de Educación Artísticas, que tiene por objeto fortalecer los proceso de enseñanza y aprendizaje de las artes y la cultura en el sistema educativo formal y no formal, mediante proyectos de gestión del conocimiento, formación permanente de sus actores, el desarrollo, la actualización del currículo, la didáctica de las artes y la proyección a la sociedad de los programas, productos y resultados de estos.

Que, en este contexto se convocó al concurso público de iniciativas artísticas y culturales para estudiantes cuya base fue aprobada por Resolución Exenta N°2682 de fecha 26 de junio de 2012 y sus modificaciones.

Que, realizado el proceso de evaluación y selección, se fijó la nómina de proyectos ganadores por Resolución Exenta N°4844, de fecha 19 de noviembre del 2012, entre los cuales se encontraba el proyecto titulado **EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA LICEO REPÚBLICA DEL BRASIL: "ANUARIO"**, cuyo responsable correspondía a cuyo responsable es don Victor Hugo Lagos cédula nacional de identidad [REDACTED]

Que, si bien los convenios suscritos señalan que será el Jefe del Departamento de Ciudadanía y Cultura y el Jefe de Administración General quienes emitirán los certificados de ejecución de actividades y rendición de cuentas respectivamente, por razones de eficiencia y eficacia del Servicio serán los Coordinadores Regionales de las áreas respectivas quienes suscriban los mencionados documentos para estos efectos. En este sentido, según consta en los certificados de ejecución de actividades y de aprobación de la rendición el proyecto se ejecutó íntegramente, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el/los convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito de los Certificados señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

#### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 106 de 2011 y en la Resolución Exenta N° 2682 de fecha 26 de junio de 2012, que aprueba las Bases del Concurso Público sobre Concurso Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito de los **Certificados de aprobación de actividades y de rendición de cuentas emitidos por Coordinador del área de Ciudadanía y Cultura y Coordinador del área de Administración y Finanzas**, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, que se indica:

N°	NOMBRE DE LA AGRUPACION ESTUDIANTIL	TITULO	RESPONSABLE	RUN	FECHA DE CERTIFICADOS EJECUCIÓN TOTAL DE ACTIVIDADES Y FINANCIERO.
1	LICEO REPÚBLICA DEL BRASIL	EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA LICEO REPÚBLICA DEL BRASIL: "ANUARIO",	Victor Hugo Lagos	[REDACTED]	-Certificado de ejecución total de actividades N° 1033 del 26 de noviembre 2013 -Certificado de ejecución total financiero N° 985 del 19 de noviembre 2013

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase a el/la responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del Coordinador del área de Administración y Finanzas las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFÍQUESE a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución al/los responsables individualizados en el artículo primero de esta resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre terceros" y con la tipología "Cierre Proyecto", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

**CATHERINE HUGO HORMAZABAL**  
DIRECTOR REGIONAL DE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGION DE LOS RIOS

Distribución:

- Archivo Dirección Regional, CNCA
- Área de Administración y Finanzas, CNCA
- Área de Ciudadanía y Cultura.
- Responsable de proyecto Victor Hugo Lagos Jara, domiciliado en DARIO SALAS 139 MALALHUE